

urgente obra: A si la Justicia de la Villa de Utiel  
como la de Lorquí apromiavan y precisavan a los  
Jornaleros aqui vayan al referido trabajo u obra segun  
que pida y necesite el Pósito pagandoles entre su jornal  
corta. segun el tiempo.

5.º

Que quando practicadas las dilig. para la posesion  
de halla posito, por cuya causa se precisa hacer la obra  
y susparto a la Corta. La referida Villa de Lorquí se  
obligo a tener persona o Comisarios Impu bato de las  
dhas partes el que nombrara y pagara dha Villa  
de Lorquí el que llevara su libreta, y el de la de Utiel  
uno libreta en lamisma conformidad, y finalizada  
la obra que se cosecava, ambos Comisarios firmen los  
gastos en los dos libros que cada uno lleva; los que des  
pues se confrontaran en las quentas que en uno  
y otro se usan. se diesen para los respectivos departa  
mientos que se hacen para la cobranza de dho gastos  
de modo que uno, y otro libreta ha de venir para  
la ma.ª Justicia de la fidelidad y buena condemp  
dencia de ambas Villas y sus herederos: Porque sin  
este medio tal vez se ofieren dudas y con los libros  
se ofieren quitan los recelos.

6.

La Villa de Lorquí con arreglo a los P.ºs de  
esta asepone los tablados que en ellas se piden  
en las dhas particion estando el uno cerrado con llave

